

PROGRAMA DE CURSO
CLÍNICA DE PUERPERIO

Validación Programa		
Enviado por: Paola Alejandra González Ulloa	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 21-01-2025 11:20:36
Validado por: Pablo Francisco Gálvez Ortega	Cargo: Director de Escuela	Fecha validación: 21-01-2025 12:40:29

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Promoción de la Salud de la Mujer y el Recién Nacido	
Código del Curso:OB05031	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 5	Periodo: Primer Semestre año 2025
Horas Presenciales: 103	Horas No Presenciales: 31
Requisitos: OB04022,OB04020,OB04023,OB04024,OB04025,OB04026	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Paola Alejandra González Ulloa	Profesor Encargado (1,2,3,4,5)
Rosa Maria de Lourdes Rodríguez Guerra	Profesor Coordinador (1,2,3,4,5)
Paola Alejandra González Ulloa	Coordinador General (1,2,3,4,5)



Propósito Formativo

El estudiante estará capacitado para brindar atención integral a la Puérpera y Recién Nacido fisiológicos en Sala de Puerperio de Atención Cerrada , incorporando al acompañante significativo y/o a las redes de apoyo a la Triada , realizando acciones de salud individual y grupal bajo el marco legal vigente , con enfoque biosicosocial y humanizado. Desarrollando el rol profesional matrona / matrón con pertinencia cultural, de género y derechos , centrado en las necesidades de la Puérpera y el Recién Nacido. Se relaciona curricularmente con: Obstetricia Patológica Clínica de Partos II.

Competencia

Dominio:Clínico

Este hace referencia a brindar atención integral en salud física, mental y social en las áreas neonatales y gineco-obstétrica de la mujer a lo largo de su curso de vida, realizando actividades de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Competencia:Competencia 2

Realizar un proceso de atención de calidad a las mujeres que cursan gestación fisiológica, parto y puerperio, y al recién nacido sano, con enfoque biosicosocial y perinatal, dentro del sistema de salud del país, con el objeto de contribuir a la promoción de la salud materna y neonatal, en un marco bioético y legal vigente para dar respuesta a los objetivos sanitarios y a las políticas de salud vigentes en el país

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Aplicando el proceso de atención de matrona/matrón a la mujer y al recién nacido/a sano/a otorgando cuidados basados en las necesidades del o de la usuaria, considerando el buen trato y aspectos de prevención de infecciones, en los distintos niveles de atención en el ámbito de la neonatología y obstetricia

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Atendiendo integralmente con enfoque perinatal a las mujeres que cursan gestación, parto, puerperio sin patología con el objeto de favorecer la evolución normal, disminuyendo los riesgos, de acuerdo a las normas y políticas vigentes en el país

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Atendiendo integralmente al recién nacido sin patología, favoreciendo su adaptación a la vida extrauterina, basándose en conocimientos actualizados de las ciencias sociales y de la salud

SubCompetencia: Subcompetencia 2.4

Decidiendo estrategias que favorezcan el vínculo y el apego precoz entre el recién nacido/a, madre y padre, tendientes a estimular la instalación y mantención de una lactancia materna exitosa y una relación afectiva a lo largo de la vida

SubCompetencia: Subcompetencia 2.5

Atendiendo integralmente al binomio madre-hijo/a, durante el período del puerperio fisiológico, favoreciendo su incorporación al núcleo familiar

Dominio:Educación

Este supone desarrollar acciones educativas individuales grupales y comunitarias de acuerdo a los niveles de prevención, atendiendo las necesidades y características de las personas y/o comunidad,



Competencia
utilizando metodologías y didáctica centrado en la/el usuaria/o, y respetando los principios ético-valóricos, para elevar el nivel de salud y calidad de vida de las personas y comunidad.
Competencia:Competencia 2
Ejecutar actividades y/o programas educativos, en el ámbito de su competencia, de acuerdo al diagnóstico de las características del grupo, utilizando materiales y recursos educativos participativos que faciliten la asimilación de los contenidos tratados en los distintos ámbitos de su desempeño.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Realizando el programa educativo aplicando herramientas metodológicas innovadoras, técnicas de comunicación efectiva para facilitar el aprendizaje de la comunidad, para contribuir a elevar la calidad de vida de la mujer, recién nacido/a, pareja, familia y comunidad
Dominio:Genérico Transversal
Este dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales, comprometidos con el servicio público con gran sentido de responsabilidad social, ejerciendo su rol con liderazgo, integrándose al trabajo en equipo, respetando la diversidad y la multiculturalidad con enfoque de género e incorporando en su actuar los principios bioéticos y legales.
Competencia:Competencia 1
Establecer una comunicación efectiva que evidencie una relación empática, asertiva y honesta con las personas, considerando su nivel de educación, etnia, cultura, y religión, en las diversas situaciones que debe enfrentar en su formación profesional.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Desarrollando estrategias de comunicación efectiva que le permitan reconocer las necesidades de salud de la personas respetando su etnia, cultura y religión
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Relacionándose asertivamente con las personas en los diferentes contextos de su desempeño
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Actuando de manera honesta en las distintas instancias de su formación profesional

Resultados de aprendizaje

RA1.

Proveer atención a la puérpera y al recién nacido en el periodo de puerperio inmediato, utilizando un enfoque biopsicosocial y humanizado, para garantizar la calidad de la atención basada en evidencia científica.

RA2.

Realizar acciones para el fomento y promoción de la lactancia materna, en modalidad real o simulada, para contribuir al bienestar nutricional y emocional del binomio madre-hijo.

RA3.

Brindar educación a la puérpera y su entorno significativo, utilizando técnicas de comunicación efectiva e innovadoras, para fomentar los cuidados adecuados de la puérpera, el recién nacido y su entorno familiar.

RA4.

Interactuar en diferentes situaciones clínicas en simulación o contexto real, con estrategias que permitan la autorregulación de la experiencia emocional y con herramientas para proveer acompañamiento a la usuaria y su acompañante, adecuándose a los requerimientos del contexto clínico, haciendo uso de empatía, comunicación efectiva, asertividad, con intervenciones oportunas que mantienen un ambiente de trabajo colaborativo, respetuoso y no discriminatorio, acorde al marco ético y legal requerido por el rol profesional de la matrona y matrócn.

Unidades

Unidad 1: Atención Integral del Post Parto

Encargado: Paola Alejandra González Ulloa

Indicadores de logros

Metodologías y acciones asociadas

Realiza semiología general obstétrica y neonatal en las diferentes etapas del post parto.

Evaluación Inicial: Test con preguntas de selección múltiple, de contenidos teóricos.

Reconoce los procesos evolutivos, involutivos y curativos en el periodo de puerperio pesquisando eventuales alteraciones oportunamente.

Práctica clínica: Experiencia clínica guiada en Unidad de Puerperio con supervisión docente .
Simulación clínica: Ejecución de acciones y procedimientos propios de Matrona / Matrócn para

Unidades	
Elabora diagnóstico y plantea pronóstico actualizados del periodo puerperal de la madre y del recién nacido. Identifica las características y cambios fisiológicos del recién nacido/a de acuerdo con sus días de vida pesquisando eventuales alteraciones oportunamente Determina conductas propias del rol profesional matrona/matrón en la atención de la puérpera y recién nacido/a incorporando las acciones para el fomento y protección de la salud de la Diada y su grupo familiar. Formula y fundamenta el plan de atención de matrona / matrón de acuerdo con el caso real o simulado de estudio y a los requerimientos de la puérpera, y recién nacido según el periodo en el que se encuentren Plantea la necesidad de evaluación médica cuando pesquisa alteraciones y fundamenta su actuar. Cumple las indicaciones médicas oportunamente, comprendiendo el fundamento de dichas acciones. Asiste al recién nacido/a junto a su madre, en simulación clínica o sala de puerperio incorporando y educando al padre y / o entorno significativo en los cuidados básicos, si procede. Aplica la pauta de evaluación relacional madre / recién nacido, al observar la interacción de la diada. Considera e incorpora aspectos psicosociales de la puérpera y recién nacido para la entrega de una atención personalizada. Detecta factores de riesgo sicosocial en la usuaria y/o su entorno familiar.	la valoración de la puérpera y / o recién nacido/a con supervisión docente. Casos clínicos: Análisis y desarrollo de casos clínicos con énfasis en Plan de Atención de Matronería para la diada Estudio personal autónomo y dirigido: Se hará entrega de temario con contenidos en relación a la atención de la diada en su periodo puerperal.



Unidades

Menciona la pertinencia de derivación de la puérpera al equipo profesional multidisciplinario de Chile Crece Contigo en casos de diadas de riesgo

Realiza procedimientos de enfermería, en contextos reales o simulados, respetando las normas de prevención de IAAS

Verifica requisitos de la norma vigente previo a la toma de muestra para screening metabólico.

Realiza screening cardiológico de acuerdo a norma vigente, a recién nacidos en la unidad de puerperio.

Verifica la toma de examen auditivo en el contexto de pesquisa de sordera congénita, de acuerdo a la norma vigente.

Registra indicaciones diarias en ficha clínica de puérpera y de recién nacido

Reconoce necesidades básicas y específicas de la puérpera y su recién nacido/a.

Efectúa las acciones para satisfacer las necesidades básicas de la madre y el recién nacido

Respetar autonomía, empoderamiento y privacidad de la triada en la sala de puerperio.

Promueve y facilita la continuidad del vínculo padre – madre hijo/a, si procede.

Reconoce las condiciones óptimas para el alta de la puérpera.

Entrega indicaciones de alta a la diada según corresponde a cada caso, informando sobre: beneficios legales de la puérpera y recién nacido, los signos de alarma por los que deben consultar en urgencia, cuidados de alimentación, reposo e



Unidades	
higiene, citación a control de diada. Realiza proceso de ingreso y alta de la diada en contextos simulados o reales. Reconoce las acciones para la seguridad del paciente (mantención de baranda, uso de brazalete de identificación recién nacido en su cuna) Realiza categorización de dependencia y riesgo a usuarias de acuerdo a norma local.	
Unidad 2: Unidad 2 Manejo Clínico de la Lactancia Materna	
Encargado: Rosa Maria de Lourdes Rodríguez Guerra	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Valora integralmente las condiciones físicas de la diada para la instalación de la lactancia Valora las condiciones psicológicas de la puérpera para la instauración o continuidad de la lactancia materna Observa técnica de lactancia y realiza las correcciones y sugerencias necesarias según corresponda a las características de cada diada. Favorece la instalación y mantención de la lactancia materna exclusiva educando a la madre en las técnicas y beneficios de esta.	Clínica de lactancia materna: Las y los estudiantes realizarán valoración de lactancia materna en diadas en la unidad de puerperio con supervisión docente y retroalimentación. Actividades en simulación clínica: Las y los estudiantes realizarán valoración de lactancia materna en diadas en contexto simulado, dirigidas a el manejo de los problemas más frecuentes de lactancia en etapa de puerperio. Lectura y estudio individual no presencial: Tiempo protegido destinado al estudio de temas relacionados con lactancia materna.
Unidad 3:Unidad 3 Educación para el post parto en contexto real o simulado	
Encargado: Rosa Maria de Lourdes Rodríguez Guerra	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Otorga educación individual a la puerpera hospitalizada acerca sus cuidados y los de su recién nacido en las distintas etapas de su permanencia en la hospitalización y al momento del alta. Brinda educación en lactancia materna.	Educación individual: El o la estudiante brindará una educación personalizada, en base a diagnóstico de las necesidades de la puerpera y su recién nacido en contextos reales y simulados. Taller educativo: Las y los estudiantes elaboran, por grupos, un programa educativo, con informe



Unidades	
Diseña programa educativo abordando un tema de interés para la educación de la puerpera y su grupo familiar.	escrito, y lo presentan en unidad de puerperio, abordando un tema de interés para la educación de la puérpera y su grupo familiar.
Presenta programa educativo en salas de puerperio dirigido a las usuarias y su entorno familiar.	Estudio personal y dirigido: Tiempo protegido para que el o la estudiante revise y estudie temas de interés en relación al puerperio y atención del RN, para entregar una educación de calidad y con evidencia científica, a la puérpera y su entorno significativo. Además deberá revisar contenidos propios de educación en salud para el mejor desempeño de la actividad del taller educativo.
Unidad 4: EDUCACIÓN EMOCIONAL PARA CONTEXTOS DE ATENCIÓN CLÍNICA	
Encargado: Pamela Paz Contreras Catalán	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Modula su conducta frente a situaciones estresantes uen distintos contextos asociados al desarrollo del curso, eligiendo estrategias de comunicación y resolución de conflictos pertinentes.	Participa en los talleres de educación emocional y realiza descomprensión de eventos críticos cuando lo requiere. Ejecuta actividades grupales que abordan estrategias de afrontamiento, resolución de conflictos y trabajo en equipo. Analiza casos clínicos para ejercitar soluciones adecuadas a los contextos de atención propuestos, a través de juego de roles o simulación clínica.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Desempeño en actividades de simulación	Pauta desempeño Simulación Clínica	15.00 %	Evaluación de desempeño y actitudinal de la actividad de simulación clínica.
Prueba teórica o certamen	Evaluación Inicial	30.00 %	Test de selección múltiple de contenidos teóricos.
Presentación individual o grupal	Programa educativo	15.00 %	Cada grupo de hospital realizará una sesión educativa que será presentado en salas de puerperio y evaluados por su docente clínica con rúbrica.
Evaluación de desempeño clínico	Rúbrica de Evaluación de desempeño clínico	25.00 %	Evaluación de desempeño clínico a través de Rúbrica.
Presentación individual o grupal	Presentación Caso Clínico	15.00 %	Presentación grupal de situación clínica con desarrollo de plan de atención de matronería, evaluación por medio de rúbrica.
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen reprobatorio	30,00%	examen escrito presencial reprobatorio no eximible
Nota final		100,00%	

Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- 3. MINSAL , 2015 , Norma General Técnica para la Atención Integral en el Puerperio , I , MINSAL , Español , https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2015/10/NORMA-TECNICA-PARA-LA-ATENCION-INTEGRAL-EN-EL-PUERPERIO_web.-08.10.2015-R.pdf
- Programa Chile crece contigo , 2010 , 1. Manual De Lactancia Materna Para Profesionales De La Salud Chile Crece Contigo Chile II Edición , II , MINSAL , Español , https://www.crececontigo.gob.cl/material/manual-de-lactancia-materna
- MINSAL , 2018 , 4. Manual de Atención Personalizada en el PROCESO REPRODUCTIVO Chile Crece Contigo 2018 , II , MINSAL , Español , http://www.redsalud.gov.cl/portal/ur
- Grupo LAM , 2017 , Acompañando tu lactancia_Manual operativo de lactancia materna , 1° , MINSAL , Español , 91 , https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2018/10/manual-lactancia-profesionales-y-usuarios.pdf
- MINSAL , 2017 , Norma General Técnica para la Atención Integral del Recién Nacido en la Unidad de Puerperio en Servicios de Obstetricia y Ginecología , 1° , MINSAL , Español , 207 , http://www.repositorio.riodigital.minsal.cl/bitstream/handle/2015/823/Norma-194-Atenci%c3%b3n-del-Recien-Nacido.Versi%c3%b3n-WEB.pdf?sequence=1&isAllowed=y
Bibliografía Complementaria



Plan de Mejoras

1. Se realizará taller de introducción al puerperio el primer día de clínica.
2. Se realizará actividad de caso clínico con énfasis en plan de atención de diada.
3. Se agrega simulación clínica dirigida a atención de RN, para estudiantes que asisten a HCUCH.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Reglamento de Inasistencias de Facultad vigente desde marzo 2024

NORMAS:

- 1) Salvo cuando esté explícitamente definido, la asistencia clases teóricas es libre, por lo tanto, en caso de inasistencia no se requiere ningún trámite de justificación.
- 2) La posibilidad de recuperar una actividad de asistencia obligatoria se determinará por el/la PEC. Para dicha decisión deberá tenerse en consideración lo siguiente:
 - ☐ La duración del curso (N° de créditos – N° de semanas en el semestre)
 - ☐ La proporción de actividades programadas con exigencia de 100% de asistencia (Prácticas de Laboratorio, Clínicas, Seminarios, Evaluaciones, y otras).
 - ☐ Disponibilidad de campo clínico o centro, características, tipo y cantidad de insumos, tiempo para eventuales actividades de recuperación.
 - ☐ La disponibilidad de horas docente para la (s) actividades requeridas.
- 3) Las actividades obligatorias no recuperables deben estar especificadas en el programa del curso. Asimismo, debe quedar especificado cuáles actividades de asistencia obligatoria incluyen evaluaciones. Todas las evaluaciones de las actividades obligatorias deben tener una oportunidad de ser recuperadas en caso de inasistencia justificada de acuerdo al protocolo descrito en punto 6.
- 4) Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

total de actividades obligatorias programadas y deben ser justificadas según el protocolo definido en número 6 de esta norma.

Es condición indispensable que con la asistencia a las actividades obligatorias se cuente con evidencia de que se hayan alcanzado el (los) logro (os) de aprendizajes comprometidos en el programa de curso.

NORMA DE REGULACIÓN DE LA ASISTENCIA A ACTIVIDADES

CURRICULARES OBLIGATORIAS CARRERAS DE PREGRADO

5) Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final o aprobar sólo con sus inasistencias recuperadas. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas en forma previa a la fecha definida semestralmente para el cierre de actas. Si la programación de actividades recuperativas presenta dificultades que generen un retraso en el cierre de acta, se debe proceder según el punto N°9 de la presente norma, es decir se elimina el curso.

6) Cuando se produzca la inasistencia a una actividad obligatoria (incluida las de evaluación), el estudiante debe informar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado, la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos, (Ej. Certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el servicio de bienestar estudiantil) en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. La Escuela o quien ésta designe resuelve la

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

solicitud, notificándose a PEC de los casos que son aprobados para reprogramar actividad si corresponde.

El uso de documentación adulterada o falsa para justificar inasistencias implicará la aplicación del Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria en casos que se compruebe esta situación.

7) Si la justificación se realiza de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas. – Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente – de acuerdo a los criterios del punto 2-, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

8) Como parte de protocolos de seguimiento y alerta temprana estudiantil, si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel o niveles respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela, instancia que, basada en los antecedentes, propone cómo enfrentar la situación en consulta a Secretaria de Estudios.

9) Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y analizados los antecedentes por PEC y/o el Consejo de Escuela se considera que las inasistencias cuentan con fundamento y causa justificada (Ej. Certificado médico comprobable/validado, Informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil),

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

el estudiante no reprueba el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado del curso ("E") y en el Acta de Calificación Final del curso el nombre del estudiante aparecerá tachado. Esto implica que el o la estudiante deberá cursar la asignatura en un próximo semestre en su totalidad en la primera oportunidad que se oferte. Los y las estudiantes en esta situación deben ser informados por la Escuela con oficio a Secretaria de Estudios para el registro.

10) Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el estudiante reprueba el curso. En este caso el estudiante pierde el derecho a rendir el Examen debiendo registrarse con nota mínima (1.00) en esta instancia. Quedando en el registro académico en estado de "Reprobado" y en el Acta de Calificación Final del curso con nota final 1.00. En casos que los cursos que no tienen examen final o que son 100% prácticos se debe crear una calificación de asistencia que condicione la aprobación de este criterio en la fórmula de nota final. Dichos cursos deben ser informados en la programación curricular de cada semestre y reflejado en el programa de curso previo al inicio del periodo académico respectivo.

11) Si un estudiante habiendo debidamente justificado sus inasistencias, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por la Dirección de Escuela y/o el Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad (Art. 20 D.E. N°23842/2013), siempre que la o las actividades pendientes sean recuperables en este plazo de lo contrario

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

aplica lo señalado en el punto N° 9, debiendo eliminarse el curso. La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.

NORMA DE REGULACIÓN DE LA ASISTENCIA A ACTIVIDADES

CURRICULARES OBLIGATORIAS CARRERAS DE PREGRADO

12) Se podrán recibir justificativos de índole social (situaciones familiares, personales, laborales, conectividad, entre otros) de acuerdo al procedimiento definido entre la Dirección de Pregrado, Secretaria de Estudios y Bienestar Estudiantil, que permita recibir y acreditar situaciones sociales como causales de inasistencia justificada a evaluaciones y actividades obligatorias.

13) En caso de inasistencias por fallecimiento de un familiar cercano (madre, padre, hermano, hijo(a), esposo(a)) cada estudiante tendrá derecho a cinco días de inasistencia justificada, y podrá acceder a fechas recuperativas extraordinarias. En caso de que sean actividades irre recuperables, se deben considerar las medidas definidas en artículo N° 9.

DISPOSICIONES FINALES:

1) Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

2) Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

3) Las normas que se aprueban precedentemente se aplicarán sin perjuicio de las disposiciones de políticas y reglamentos de la Universidad, así como de las normas reglamentarias nacionales y de las leyes, en cuanto sean aplicables a los casos correspondientes.

4) Déjese sin efecto la Resolución de Facultad N°1466 del 16 de octubre de 2008.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

1.- Orientación y taller de introducción al puerperio:

_ En caso de inasistencia deberá presentar un trabajo escrito en relación al tema del taller, el cuál deberá ser enviado a Profesoras encargadas, en tiempo asignado. La no justificación de la inasistencia, o su rechazo, será refeljada en Rúbrica de evaluación clínica, aspecto genérico-transversal.

2.- Evaluación inicial:

Se programará test presencial escrito, en fecha informar oportunamente. Sólo en casos de justificación aprobada. En caso contrario, se evaluará con nota mínima.

Actividad Clínica: Recuperable en campo clínico solo en periodo de remediales (Julio 2025), con justificación aprobada. En caso de superar el 20% con justificación aprobada, el curso queda pendiente. En caso de superar el 20% con justificación rechazada o sin ésta, el curso queda reprobado.

Según norma vigente.

3.- Actividad de simulación clínica:

El estudiantes que justifique su inasistencia en plataforam DPI, debe recuperar actividad en período de remediales, o en caso de disponibilidad, en el período de su rotación. En ningún caso podrá recuperar en rotaciones siguientes. En caso contrario, se evaluará con nota mínima.

Programa educativo: Deberá recuperar en período de remediales, asistiendo a campo clínico para realizar presentación, previa aprobación de inasistencia. En caso contrario, se evaluará con nota mínima.

4.-Casos clínicos-plan de atención:

Deberá realizar trabajo individual con entrega de un informe, previa aprobación de inasistencia. En caso contrario, se evaluará con nota mínima.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

5.- Examen:

Con justificación aprobada, el estudiante podrá realizar su examen en modalidad presencial, oral, con una comisión compuestas por 2 o más docentes del equipo de puerperio. En caso contrario, se evaluará con nota mínima.

En caso de inasistencias, la nota y envío de acta, queda pendiente hasta la recuperación de la o las actividades. Podrá realizar el examen si su inasistencia es menor o igual, a dos actividades presenciales.

Las y los estudiantes deben ingresar a [https://dpi.med.uchile.cl/estudiantes/buscar_el módulo justificación de inasistencias y adjuntar documento de respaldo y deben leer Reglamento Interno de escuela de Obstetricia 2023/ 224 disponible en u Curso](https://dpi.med.uchile.cl/estudiantes/buscar_el_módulo_justificación_de_inasistencias_y_adjuntar_documento_de_respaldo_y_deben_leer_Reglamento_Interno_de_escuela_de_Obstetricia_2023/_224_disponible_en_u_Curso).

Todas las inasistencias a actividades y campo clínico deben además ser informadas antes de 24 horas a la PEC, y docente clínica y ser justificadas de acuerdo a reglamento de escuela y facultad, ambos disponibles en plataforma u cursos.

Otros requisitos de aprobación:

Porcentaje de inasistencia aceptado según reglamento 20% de las actividades programadas

Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y analizados los antecedentes por PEC y/o el Consejo de Escuela se considera que las inasistencias cuentan con fundamento y causa justificada (Ej. Certificado médico comprobable/validado, Informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), el estudiante no reprueba el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado del curso ("E") y en el Acta de Calificación Final del curso el nombre del estudiante aparecerá tachado. Esto implica que el o la estudiante deberá cursar la asignatura en un próximo semestre en su totalidad en la primera oportunidad que se oferte. Los y las estudiantes en esta situación deben ser informados por la Escuela con oficio a Secretaría de Estudios para el registro.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

10) Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el estudiante reprueba el curso. En este caso el estudiante pierde el derecho a rendir el Examen debiendo registrarse con nota mínima (1.00) en esta instancia. Quedando en el registro académico en estado de "Reprobado" y en el Acta de Calificación Final del curso con nota final 1.00. En casos que los cursos que no tienen examen final o que son 100% prácticos se debe crear una calificación de asistencia que condicione la aprobación de este criterio en la fórmula de nota final. Dichos cursos deben ser informados en la programación curricular de cada semestre y reflejado en el programa de curso previo al inicio del periodo académico respectivo.

La integridad académica es el compromiso de estudiantes, profesores y personal de una institución educativa con valores fundamentales como la honestidad, la confianza, la equidad, el respeto, la responsabilidad y el coraje, en el contexto del aprendizaje, la enseñanza y la evaluación. Implica actuar con ética y transparencia, fomentando un entorno en el que se promueva el respeto mutuo y se valore la autoría intelectual.

De acuerdo con el Comité de Integridad Académica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, la integridad académica se define como "un valor que sostiene el actuar ético y transparente, promoviendo la confianza y el respeto en la relación educativa. Este concepto es clave en la formación de profesionales responsables, especialmente en áreas sensibles como la salud".

Situaciones de falta a la integridad académica y las medidas respectivas:

- Plagio: No respetar la autoría intelectual en un trabajo de manera parcial o total. La medida sancionatoria sería la obtención de calificación mínima en esa evaluación (1.0) y derivación al Consejo de Escuela.
- Copia :Detección de copia en una evaluación obteniendo calificación mínima en esa evaluación (1.0) y derivación al Consejo de Escuela..
- Suplantación de identidad : En actividades académicas o en alteración de documentos oficiales : Reprobación de curso (1.0) y derivación a Consejo de Escuela.
- Honestidad: No se comporta ni se expresa con coherencia y honestidad, con respeto a la



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

verdad en relación con los hechos y las personas en su experiencia clínica. Derivación a Consejo de escuela para la determinación de la medida disciplinaria .

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.